

Total inversiones: 800.465.692 ptas.
 Total subvenciones: 111.632.441 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 10/1987, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988, por la que se establecen normas y procedimientos para acogerse a los proyectos de inversión dirigidos a la reforma de estructuras comerciales, modernización y racionalización del Sector de la distribución comercial.

Expediente: CA-01-88.
 Nombre: Juan J. Camacho Moreno, S.A.
 Subvención: 1.538.000 ptas.

Cádiz, 30 de noviembre de 1988.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18° de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 7 de diciembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

EXPEDIENTES	TITULO	SUBVENCION
MA-01/88	Promotora Cultural Malagueña, S.A.	1.175.333
MA-03/88	Letona, S.A.	602.070
MA-06/88	Caballero y Muñoz, S.L.	2.347.000
MA-07/88	Espejo Hnos, S.A.	1.216.068
MA-11/88	La Costa Azul, S.A.	370.400
MA-14/88	Nieves Baena Bueno	161.400
MA-20/88	Sobrinos de Félix Sáenz	2.020.000
MA-21/88	Nicolás Pérez Rguez.	1.639.319
MA-23/88	IBERPAVO, S.A.	1.785.000
MA-30/88	Micro-Informática, SOFTWARE y aplicaciones, S.L.	
MA-43/88	Salvador Sánchez Ramos	407.000
MA-46/88	Luis Lechuga Arranz	368.000
MA-55/88	José Ato. Carrión Fuentes y Fco. J. Carrión Fuentes	1.301.923
MA-56/88	Cía. Telefónica Andaluza, C.T.A. S.A.	1.024.630
MA-58/88	Catalina Sánchez Pacheco	182.500
CO-03/88	Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI)	709.421
CO-07/88	Abeto, S.A.	3.000.000
CO-12/88	Italomotor, S.A.	3.000.000
CA-04/88	CO.A.E.CO.	264.094
CA-12/88	Castellana, 8, S.A.	1.804.374

GR-26/88	M ^o Angustias Rguez. Padilla	323.555
JA-01/88	Florentina Jiménez Rueda	61.249
JA-02/88	Pedro Martínez Camacho	1.525.124
JA-03/88	Patrocinio Dueñas Molina	611.123
JA-04/88	Juana Moreno Colmenero	78.956
JA-11/88	Hnos. Sánchez Elbal, C de B	457.167
JA-12/88	Hnos. Valcárcel, S.L.	425.367
JA-13/88	Luis Rentero Suárez, S.A.	1.121.673
JA-17/88	Encarnación de Rus, S.A.	314.234
JA-18/88	Luis Rentero Suárez, S.A.	1.271.675
JA-19/88	Luis Rentero Suárez, S.A.	1.701.145

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas seis subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Málaga-Costo del Sol, por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1988, y al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, y la de 3 de abril de 1986, he resuelto hacer públicas seis subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Málaga-Costo del Sol, por la organización de los certámenes comerciales que se citan:

EXPEDIENTE	PERCEPTOR	SUBVENCION
FYC-MA-32/88	Expoelectrónica'88	500.000 ptas.
FYC-MA-33/88	Ganagrícola'88	1.000.000 ptas.
FYC-MA-34/88	Cervisol'88	1.000.000 ptas.
FYC-MA-35/88	Ferconal'88	1.000.000 ptas.
FYC-MA-36/88	Fercosol'88	1.000.000 ptas.
FYC-MA-37/88	Construsol'88	500.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 482/86, interpuesto por la empresa Rodrigo Vivar Téllez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14.10.88 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 482/86 promovido por la Empresa «Rodrigo Vivar Téllez», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Sánchez León Herrera, en nombre y representación de Don Rodrigo Vivar Téllez, contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía de 24 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de alzada y confirmaba otra de 30 de octubre de 1985 de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo de la referida Consejería, por la que se imponía al recurrente una multa de 100.000 ptas., y la concesión de un plazo de dos meses para regular la situación administrativa descrita en esta resolución, y reducir la multa a 50.000 ptas., confirmándose las resoluciones recurridas en los demás extremos por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de junio de 1988, por la que se dictan normas complementarias de la Orden de 14 de abril de 1988,

de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de arquitectura y vivienda.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 14 de abril de 1988 se regulaba y convocaba la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de arquitectura y vivienda. Desde dicha fecha se han dirigido numerosas consultas y solicitudes de las Corporaciones interesadas al objeto de que se tuviesen en cuenta los documentos presentados en años anteriores, para evitar duplicidad de las mismas y la realización de trámites innecesarios.

Por todo ella, y en aras de una mayor celeridad y eficacia, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Tendrán plena eficacia y validez para la concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 14 de abril de 1988, todas las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales en ejercicios anteriores, para ayudas en materia de arquitectura y vivienda.

Segundo. Se autoriza al Viceconsejera para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Huelva, para el fomento de diversas actividades de Acuicultura.

El progreso constante de las nuevas tecnologías de cultivos marinos en la acuicultura, hace necesario el mantenimiento de líneas abiertas de experimentación, donde se estudien nuevos medios de explotación de los recursos, tales como jaulas, bateos flotantes, y otros medios de escasa inversión y altos rendimientos.

Con estas finalidades se aprobaron y desarrollaron dos programas, con la colaboración de las dos Diputaciones de Huelva y Cádiz, uno para el estudio y aplicación de nuevas técnicas semi-industriales en cultivo y manejo de explotaciones, y otro, íntimamente ligado al primero, de apoyo al cooperativismo de mariscadores.

Los positivos resultados de estas actuaciones, algunas de las cuales no han concluido, aconsejan la continuidad de estos programas y consiguientemente, la aportación por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de las subvenciones necesarias para sufragar conjuntamente con las mencionadas Diputaciones Provinciales los gastos derivados de dichas actuaciones.

Por ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien

DISPONER:

Artículo 1º. Se concede una subvención de 10.000.000 de pesetas a la Diputación Provincial de Huelva con cargo a la aplicación presupuestaria 817017630061C2219 y una subvención de 10.000.000. de pesetas a la Diputación Provincial de Cádiz con cargo a la aplicación presupuestaria 817017630061C2218.

Artículo 2º. Estas subvenciones se califican como específicas, destinadas a justificar los gastos derivados de las actuaciones conjuntas en materia de acuicultura.

Artículo 3º. Las subvenciones serán gestionados y administrados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Huelva, respectivamente.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1988, por la que se convocan, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía.

Las necesidades de personal cualificado en las bibliotecas de los Centros de Investigación de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años, debido al aumento de los fondos bibliográficos, resultado de las actuaciones de Política Científica que se han basado en la convicción de que estos servicios son elementos fundamentales para el adecuado desarrollo del sistema ciencia-tecnología andaluz.

Siguiendo esta línea, en el Plan Andaluz de Investigación figura un programa horizontal de apoyo a las bibliotecas cuyo primer objetivo es formar personal cualificado en bibliotecas. Por ello la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. convocar Becas para la formación de Personal Bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACION DE ANDALUCIA

Primera. Objetivos. Las Becas para la Formación de Personal Bibliotecario tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en las bibliotecas de los Centros de Investigación.

Segunda. Beneficiarios. Padrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser titulado o diplomado Universitario.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beca comprende:

- Una asignación mensual de 60.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las Becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las Becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones de disfrute. El disfrute de la beca comenzará a incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de for-